



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO DE 2015

()

Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, Empresa Industrial y Comercial del Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, en sesiones del catorce (14) de julio y siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015), como consta en las Actas de sesión No. 832 y 836, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la Entidad.

Que para efectos de modificar la planta de personal, el Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo presentó el correspondiente estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la actual planta de personal de empleados públicos del Fondo Nacional del Ahorro los siguientes empleos:

NUMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	PRESIDENTE	0015	27
1	SECRETARIO GENERAL	0037	22
3	VICEPRESIDENTE	0040	22
1	JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	1045	14

Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo, Empresa Industrial y Comercial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase en la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro los siguientes empleos públicos:

NUMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	PRESIDENTE	0090	01
1	SECRETARIO GENERAL	0070	02
6	VICEPRESIDENTE	0080	02
1	JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	0060	03

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese la ampliación de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro en treientos ocho (308) trabajadores oficiales para un total de quinientos noventa y siete (597) trabajadores oficiales al servicio de Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO CUARTO: La incorporación de los servidores públicos a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos y trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y/o tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: El Presidente del Fondo Nacional del Ahorro distribuirá los cargos a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

*Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Alberto Lleras Camargo,
Empresa Industrial y Comercial del Estado.*

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN